



Asamblea General

Distr. general
16 de octubre de 2024

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
48º período de sesiones
Ginebra, 20 a 31 de enero de 2025

Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Estado Plurinacional de Bolivia

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El Estado Plurinacional de Bolivia (“Bolivia” o “Estado”), en cumplimiento a los compromisos asumidos con el Examen Periódico Universal (“EPU”) y aplicando las recomendaciones al Tercer Informe País, presenta su Cuarto Informe para el período 2020–2024.

II. Metodología y proceso de elaboración

2. El presente Informe fue coordinado y elaborado por la *Comisión para la Presentación de Informes de Estado y para Desapariciones Forzadas* (“CPIE”)¹ con información de instituciones públicas del nivel central, departamental y municipal, Órgano Judicial, Legislativo y Electoral; socializando el proceso de elaboración con sociedad civil, movimientos sociales y comunidad universitaria².

III. Seguimiento a recomendaciones

A. Ratificación de instrumentos internacionales, cooperación internacional y mecanismo para presentación de informes de Estado³

3. El Estado ratificó el Protocolo 2014 de la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”) del Convenio N° 29⁴ y el Convenio N° 169 de la OIT⁵. En atención a compromisos con mecanismos internacionales, desde el último EPU, presentó: 2do. al 4to. Informes al CRPD⁶ e Informes de Seguimiento de Recomendaciones al CED⁷, CAT⁸, CESCR⁹ y CEDAW¹⁰. Asimismo, atiende requerimientos de Procedimientos Especiales y está abierto a recibir visitas oficiales, como: Misión Técnica Temporal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos (OACNUDH) el 2019 y 2021, Relator Especial para la Independencia de Magistrados y Abogados (2021)¹¹, Visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (marzo 2023), firmándose el Protocolo de Actuación para el trabajo del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Bolivia (GIEI-Bolivia) el 2021 y conformándose la Mesa de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del GIEI-Bolivia (MESEG-Bolivia).

4. Se creó la CPIE como instancia para la elaboración y presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y seguimiento a recomendaciones de mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, conformada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (“MJTI”) (como Presidencia), Ministerio de Relaciones Exteriores (“MRE”) y Procuraduría General del Estado (“PGE”). Y se viene actualizando el SIPLUS-Bolivia, para planificar, procesar, ejecutar y monitorear información relacionada al cumplimiento de recomendaciones al Estado.

B. Marco legislativo y política de derechos humanos¹²

5. El seguimiento periódico al cumplimiento de recomendaciones, en el marco de la CPIE, ha permitido dar continuidad a los lineamientos de la Política de Derechos Humanos, elaborada en coordinación con diversas entidades del Estado y con participación de sociedad civil.

6. El *Proyecto de Ley de Cumplimiento de Compromisos Internacionales en Materia de Derechos Humanos*¹³ (PL 137/2023-2024) modifica, incorpora y deroga tipos penales conforme instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados y en cumplimiento a recomendaciones y fallos de instancias internacionales.

C. Contexto de los derechos humanos durante el gobierno de facto (Noviembre 2019–Octubre 2020)¹⁴

7. A finales de 2019, Bolivia enfrentó la ruptura del orden constitucional, con vulneración de derechos mediante represión policial, militar, de grupos paramilitares y persecución judicial por motivos políticos. En octubre de 2020, se recuperó la democracia tras la elección de un gobierno constitucional.

8. Para el cumplimiento de las 36 recomendaciones del Informe Final del GIEI-Bolivia, está implementándose la *Política Plurinacional de Reparación Integral para Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos en periodos de Gobiernos Inconstitucionales*. Asimismo, el Ministerio Público (“MP”), emitió 5 Instructivos¹⁵ a Fiscales Departamentales orientados al cumplimiento de la debida diligencia y plazos procesales, conformando la *Comisión Extraordinaria de Análisis para Implementar las Recomendaciones del GIEI y Comisiones de Fiscales*.

9. Para prevenir vulneraciones, la Policía Boliviana¹⁶ capacitó 17.817 servidores policiales¹⁷, sobre límites legales y éticos en el ejercicio de la fuerza, promoviendo prácticas respetuosas de derechos humanos, y emitió Memorándums¹⁸ a Recintos Penitenciarios instruyendo el respeto de garantías constitucionales y derechos humanos, prohibiendo actos de vejación, tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes.

D. Derechos civiles y políticos

Igualdad y no discriminación¹⁹

10. En cumplimiento a la Constitución Política del Estado (“CPE”) y la normativa vigente, el Estado respeta, protege y garantiza los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, sancionando toda forma de racismo y discriminación y viene implementando el *Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra el Racismo y toda forma de Discriminación 2021-2025*²⁰ alineado a las metas, resultados y acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021–2025 (“PDES 2021-2025”) cuyo presupuesto para implementación es Bs. 918.985.697.

11. En lo normativo se adoptó la Ley General para Personas con Discapacidad²¹, Ley de Identidad de Género²²; y el PL 137/2023-2024 que prevé el delito de *Actos de Odio* conforme estándares internacionales.

12. Se realizó la *Cumbre Nacional contra el Racismo y Discriminación*²³ (“Cumbre”) con la participación de más de 1000 personas²⁴; como espacio de reflexión, análisis y proposición, aprobó 34 Resoluciones para fortalecer las políticas públicas sobre Descolonización Despatriarcalización e Interculturalidad.

13. Cada año, en conmemoración del *Día Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación*²⁵, instituciones públicas, realizan acciones a nivel nacional (marchas, tomas de calles, plazas y espacios públicos, ferias institucionales, campañas comunicacionales), promoviendo la reflexión del derecho a la igualdad y la no discriminación.

14. La Escuela de Jueces del Estado (“EJE”) desarrolla permanentemente procesos de formación (incluyendo contenidos sobre igualdad y no discriminación) de servidores del Órgano Judicial (“OJ”) habiendo capacitado del 2023 al 2024 a 673 servidores judiciales. El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización capacitó 1037 servidores de Gobiernos Autónomos Municipales (“GAMs”) y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos. Por su parte, la Escuela Superior de Policías desarrolló 5 Maestrías que incorporan temáticas sobre derechos humanos, obteniendo 310 maestrantes.

E. Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes²⁶

15. El MP investiga denuncias de tortura y malos tratos cometidos por agentes de seguridad y de custodia de manera imparcial y transparente, garantizando, la protección de víctimas y denunciantes.

16. Asimismo, en coordinación con Agencias de Naciones Unidas y la OACNUDH, se realizaron 10 talleres para fortalecer capacidades técnicas²⁷ en investigación de presuntos casos de ejecuciones extrajudiciales, uso de la fuerza para el control de manifestaciones, tortura, tratos inhumanos y/o degradantes; capacitando permanentemente a servidores policiales y equipos multidisciplinarios de la Dirección General de Régimen Penitenciario (“DGRP”).

17. También se desarrolló la *Guía de Uso del Maletín de Investigaciones en la Escena del Hecho en Delitos Contra la Vida (muertes violentas, feminicidio e infanticidio)* y el *Protocolo de Dirección Funcional de la Investigación en las 72 horas en Delitos contra la Vida*, permitiendo institucionalizar una metodología de investigación fortaleciendo la planificación, ordenamiento, control y seguimiento de investigaciones criminales realizadas por Fiscales de Materia y Equipos Multidisciplinarios en Delitos contra la Vida.

18. En cumplimiento del Protocolo Facultativo²⁸, el *Servicio para la Prevención de la Tortura*²⁹, pasó a ser parte de la Defensoría del Pueblo como *Mecanismo de Prevención de la Tortura*, mediante Ley 1397³⁰.

Derecho a la libertad y seguridad de la persona³¹

19. El Tribunal Supremo de Justicia (“TSJ”) realizó como política de descongestión procesal, 2293 audiencias para dar celeridad a causas penales.

20. Como mecanismo de lucha contra el abuso de la detención preventiva y la retardación de justicia, se cuenta con la *Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres*³²; además se trabaja en el *Anteproyecto de Código de Enjuiciamiento Penal* que prevé un nuevo régimen de medidas cautelares regulando los principios de temporalidad, proporcionalidad y racionalidad; el *Proyecto de Ley de Uso, Control y Funcionamiento Técnico del Dispositivo Electrónico de Vigilancia*, como alternativa a la detención preventiva. Además, el MP emitió 22 Instructivos³³ para contrarrestar el uso excesivo de la detención preventiva y descongestionar la carga procesal, logrando cerrar 707.698 casos, registrando a la fecha 173.950 casos en trámite.

Administración de justicia y juicio justo³⁴

21. En mérito al principio de independencia, garantizado por la CPE³⁵, el 2022, el OJ refuncionalizó 35 Tribunales de Sentencia Penal con 105 jueces de Sentencia Penal; amplió y reasignó competencias en Anticorrupción y Violencia contra la Mujer, a 147 operadores de justicia (14% del total de Jueces Ordinarios), creó 240 nuevos juzgados, mejorando el acceso a la justicia, contrarrestando la mora procesal y fortaleciendo el sistema judicial. Se habilitaron *Plataformas de Atención al Público e Información* para recibir y distribuir causas mediante un sistema informático.

22. El TSJ implementó audiencias virtuales en materia penal, civil y comercial, utilizando la herramienta digital “*Ciudadanía Digital*”, para notificaciones y edictos electrónicos. En lo presupuestario, el 2023, se incrementó 5,21% respecto del 2022³⁶, llegando a Bs. 60.495.308,66.

23. En cuanto al Tribunal Constitucional Plurinacional (“TCP”) se destaca, la creación de *Salas Constitucionales*, la elaboración del *Proyecto de Ley Orgánica de la Jurisdicción Constitucional* y *Proyecto de Ley de Modificación al Código Procesal Constitucional*, la aprobación de su Código de Ética³⁷, la realización de Rendiciones Públicas de Cuentas con participación de sociedad civil organizada a través del control social, la promoción de medidas comunicacionales de acceso a la información como la socialización de sus resoluciones, sistematización de líneas jurisprudenciales y producción bibliográfica.

24. El Consejo de la Magistratura desarrolló, de 2018 a 2023, 36 Convocatorias Públicas e Internas por concurso de méritos, exámenes de competencia y entrevistas, logrando institucionalizar al 98%³⁸ de jueces de la jurisdicción ordinaria y agroambiental.

25. Por su parte, el MP realizó entre 2020 y 2023, 4 Programas de Formación Inicial para el Ingreso a la Carrera Fiscal, con la participación de 10.659 postulantes, institucionalizando, 232 (39%) Fiscales de Materia. El 2023, la Escuela de Fiscales del Estado obtuvo la

Certificación ISO 9001/2015 sobre el Sistema de Gestión de Calidad; contando además con un *Programa de Protección* y un *Equipo Multidisciplinario*; la Fiscalía General del Estado (“FGE”) y las Fiscalías Departamentales cuentan con *Unidades de Protección a Víctimas y Testigos*.

26. La EJE también cuenta con certificaciones de Calidad de Programas Académicos de Formación y Especialización Judicial y Capacitación Continua conforme Norma de Calidad NCR 1000:2019.

27. El Servicio Plurinacional de Defensa Pública (“SEPDEP”) adoptó medidas para desarrollar capacidades institucionales, como la implementación del *Protocolo del SEPDEP* con enfoque a grupos vulnerables, y la apertura de nuevas oficinas de atención (35 a nivel nacional), y en 2023, se incrementó su presupuesto en 10,29% respecto al 2020, llegando a Bs. 1.284.309,62.

28. Finalmente, la elección de autoridades del OJ y TCP será el 1 de diciembre de 2024.

Transparencia y lucha contra la corrupción³⁹

29. Al respecto, se cuenta con la *Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción “Hacia una nueva gestión pública digitalizada y transparente”⁴⁰*; desde 2023, funciona el *Observatorio Ciudadano de Transparencia*⁴¹ que facilita información sobre el cumplimiento y efectividad de políticas de transparencia; y el *Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas*⁴² aprobó el *Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2023*⁴³.

30. Además, se implementa el *Sistema de Gestión de Denuncias por Posibles Hechos de Corrupción del Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción SITPRECO – “S2+”⁴⁴* en 364 Unidades de Transparencia y el Ente Rector⁴⁵, así como el *Sistema Parametrizado de Seguimiento y Gestión de Procesos Penales por Delitos de Corrupción y de Legitimación de Ganancias Ilícitas*⁴⁶.

31. En lo educativo, desde el 2023, la currícula educativa contempla actividades para fortalecer valores de ética y transparencia y se presentó la serie “*Trascender – La Segunda Tierra*” herramienta pedagógica inspirada en la mitología guaraní y tierras bajas, dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes (“NNAs”), fomentando la reflexión sobre valores éticos e identificación de consecuencias de actos de corrupción.

32. Igualmente, un Convenio con la Universidad Privada Boliviana⁴⁷ permite desarrollar e implementar Diplomados conducentes a la Maestría en Transparencia, Ética, Control Social y Lucha Contra la Corrupción. En coordinación con Unidades de Transparencia de entidades públicas, se realizaron 78 talleres con la participación de 2.698 servidores públicos.

33. El Convenio Marco del Grupo de Trabajo para la Recuperación de Activos en el Extranjero “STAR-GIRA”⁴⁸ permite asumir acciones para la recuperación de activos en el extranjero provenientes de actos y delitos de corrupción.

Memoria y Verdad⁴⁹

34. La Comisión de la Verdad⁵⁰ cesó sus funciones el 20 de diciembre de 2019, con un Informe Final (11 tomos), entregados en acto público al Presidente del Estado⁵¹. El MJTI es la instancia de seguimiento⁵² al cumplimiento de sus recomendaciones.

35. El MP conforme Ley Orgánica del Ministerio Público⁵³ continúa con la investigación de oficio a las violaciones de los derechos humanos perpetradas entre 1964 y 1982, para el esclarecimiento de hechos y conocer el paradero de los restos de personas desaparecidas.

36. La Ley 1446⁵⁴ autorizó el pago del 80% del saldo total del resarcimiento adeudado a las víctimas de violencia política del periodo 1964-1982 calificadas conforme Ley 2640⁵⁵, con recursos del Tesoro General de la Nación, habiéndose pagado el correspondiente resarcimiento a diciembre de 2023 a 812 personas. Con la Ley 1568⁵⁶, se autoriza la revisión extraordinaria de más de 4000 casos que fueron rechazados en el proceso de calificación de 2004.

Procesos electorales y derechos políticos⁵⁷

37. La CPE garantiza el derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o mediante representantes, de manera individual o colectiva.⁵⁸

38. Las elecciones Generales de octubre de 2019 quedaron sin efecto luego de las investigaciones realizadas por las acusaciones de irregularidades electorales.⁵⁹ En cuanto a las elecciones Generales del 2020, si bien, se reconoce la segunda vuelta electoral⁶⁰, ésta no fue necesaria, toda vez que el 55,11% de los votos válidos obtenidos por el Partido Político MAS-IPSP⁶¹ para Presidente y Vicepresidente constituyó mayoría absoluta de sufragios válidos.

39. Tanto en las Elecciones Generales 2020 y Subnacionales 2021, el TSE implementó: un Protocolo de Cadena de Custodia del material electoral, un nuevo Sistema de Cómputo “SCORC” con seguridades informáticas y legales, permitiendo resultados fieles a las actas de escrutinio y cómputo y un análisis de la infraestructura del Padrón Biométrico⁶².

40. La *Política de Calidad del Órgano Electoral Plurinacional*⁶³ fortalece la cultura democrática, mejora los procesos, procedimientos y sistemas de gestión de calidad electoral y servicios del TSE, aprobándose además un Sistema de Gestión de Calidad⁶⁴.

41. Adicionalmente, el TSE actualizó el *Reglamento de Campaña y Propaganda Electoral*, estableciendo regulaciones sobre la obligación de difusión gratuita de propaganda electoral por medios de comunicación. El TSE rige sus acciones, procedimientos y decisiones al principio de pluralismo político, el enfoque de género, generacional e inclusivo. Al efecto, elaboró el *Programa Nacional de Educación Ciudadana para la Democracia Intercultural y Paritaria 2022-2025* capacitando en 2023, a 177.139 personas en democracia intercultural.

42. Finalmente, en el proceso electoral de 2021, en el nivel autonómico de gobierno, el Órgano Electoral Plurinacional verificó la elección de 33 autoridades legislativas y 4 autoridades ejecutivas indígenas en 20 GAMs que participaron junto a agrupaciones o partidos políticos.

Derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación⁶⁵

43. Los derechos a la reunión y asociación pacífica se encuentran garantizados por la CPE⁶⁶, la Ley 351⁶⁷ y el D.S. 1597⁶⁸ que regulan la otorgación y registro de personalidad jurídica de organizaciones que desarrollan actividades no financieras, estableciendo requisitos básicos y plazos accesibles.

Derecho a la libertad de expresión y acceso a la información⁶⁹

44. La CPE reconoce a trabajadores de la prensa, el derecho a la libertad de expresión, comunicación, opinión, información, rectificación y réplica⁷⁰. Ante vulneración de sus derechos, el MP y el OJ proceden con la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables, si corresponde.

45. El derecho a la petición individual o colectiva está garantizado por la CPE; así, la Ley de Participación y Control Social⁷¹ establece el marco general de Participación y Control Social y formas de su ejercicio, reconociendo el derecho irrestricto a buscar, recibir y difundir información de diversas formas.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión⁷²

46. La CPE garantiza la libertad de religión y creencias espirituales⁷³, reconoce el derecho a la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, al igual que la *Ley de Libertad Religiosa, Organizaciones Religiosas y de Creencias Espirituales*⁷⁴.

F. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho al medio ambiente⁷⁵

47. El 2022, Bolivia presentó la actualización de sus *Contribuciones Nacionalmente Determinadas 2021-2030*⁷⁶ que reflejan su compromiso con la Madre Tierra y los acuerdos internacionales sobre cambio climático. Desde noviembre de 2023, con la *Política de Eliminación de Sustancias* que agotan la Capa de Ozono SAO, el *Proyecto Control y Reducción de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono* para fortalecer la aplicación del Protocolo de Montreal⁷⁷, y el *Proyecto Implementación del Plan de Gestión para la Reducción Gradual del Consumo de los Hidrofluorocarbonos* en concordancia con la enmienda de Kigali⁷⁸, se desarrollan acciones de mitigación y adaptación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con tecnologías alternativas, con enfoque de género y energía.

48. Además, se cuenta con la *Política Plurinacional de Cambio Climático*⁷⁹, para encarar la crisis climática e impulsar acciones de adaptación, mitigación, resiliencia climática con enfoque de género para el Vivir Bien con la Madre Tierra; el *Plan Plurinacional de Recursos Hídricos y Riego 2021-2025*⁸⁰; la *Guía para Fortalecimiento Organizacional y Asistencia Técnica Productiva en Proyectos de Riego*⁸¹; la *Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Operación y Distribución de Agua para Riego* y el *Programa Rumbo a la Soberanía Alimentaria con Tecnología de Riego*⁸²; el *Programa Presas Resilientes* y el *Programa Lucho por una Bolivia Climáticamente Inteligente y Resiliente*.

49. Tras la ratificación del Acuerdo de Escazú⁸³, Bolivia reafirmó su compromiso en materia de derechos a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, Así, el Tribunal Agroambiental, elaboró la *Guía de Procedimiento Ambiental* (2021), el *Protocolo de Pautas de Actuación de las Juezas y Jueces Agroambientales en conciliación intercultural con la jurisdicción indígena originaria campesina*, la *Guía de Peritaje ambiental* y la *Guía de Capacitación a Jueces* (2022).

50. Asimismo, suscribió 43 convenios municipales, para el desarrollo de la justicia en materias de medioambiente, aguas, biodiversidad, forestal, agropecuaria y tierras. El 2021, realizó la Conferencia Internacional “*El Acceso a Justicia en Asuntos Ambientales en el marco de la Entrada en vigor del Acuerdo de Escazú*” y planteó el *Proyecto de Código Procesal Ambiental* para regular procedimientos en la jurisdicción agroambiental.

51. La *Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar*⁸⁴ garantiza condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, mediante servicios de inspección móvil, en empresas mineras y agrícolas según *Reglamento de Inspección General*⁸⁵.

52. Además, se aprobó el *Plan de Mercurio y Salud*⁸⁶ y en cumplimiento al Convenio de Minamata⁸⁷, están vigentes el *Registro Único de Mercurio*⁸⁸ para minimizar el impacto ambiental y proteger la salud humana, y los *Reglamentos para el Registro Único de Mercurio, para la Autorización previa a la importación o exportación de mercurio*⁸⁹ y para *Actividades con Sustancias Peligrosas*⁹⁰.

53. También están vigentes la *Estrategia Plurinacional del Manejo Integral del Fuego*⁹¹ y la *Estrategia Nacional de Prevención y Combate de Incendios y Post Evento* para abordar riesgos asociados con incendios en áreas protegidas.

54. La *Ley de Gestión de Riesgos*⁹² define principios para la gestión de riesgos, contemplando la atención prioritaria a poblaciones vulnerables. Está en funcionamiento el *Sistema Integrado de Información y Alerta para la Gestión de Riesgos de Desastres* proporcionando información de amenazas, vulnerabilidades y niveles de riesgo.

55. Se cuenta con la *Política Nacional de Gestión de Riesgos* como conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del Estado para intervenir los riesgos de desastres presentes o los factores que los puedan desencadenar y un *Protocolo para la Emergencia*, que prioriza a las personas con discapacidad; además la *Mesa Técnica de Protección y Género* busca promover y asegurar la protección y el ejercicio de derechos de personas en situación de vulnerabilidad⁹³, antes, durante y después de situaciones de emergencia o desastre.

Derechos laborales⁹⁴

56. El Programa de Apoyo al Empleo II (“PAE II”) benefició 17.235 buscadores de empleo, de los cuales 8.840 (51,3%) son mujeres y 10.041(58,3%) son jóvenes.

57. Las mujeres con hijos menores de 5 años beneficiarias del PAE II, reciben seguro de accidentes de trabajo, estipendios mensuales de capacitación y apoyo económico de Bs. 1.000 para gastos de guardería durante su capacitación laboral. Además, se garantiza la inamovilidad y estabilidad laboral en caso de despido injustificado⁹⁵ y se aprobó el “*Procedimiento para la Atención de Denuncias de Acoso Laboral y Acoso Sexual a Mujeres en el Ámbito Laboral*”⁹⁶.

58. Se impulsan medidas para la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la remuneración y el trato igualitario en el trabajo entre mujeres y hombres, contribuyendo en la eliminación de la brecha salarial.⁹⁷

59. Por ley se prohíbe el trabajo del hogar bajo modalidad cama adentro, siendo considerada actividad laboral y trabajo peligroso, insalubre o atentatorio a la dignidad⁹⁸.

Desarrollo y políticas sociales⁹⁹

60. El 2021 se presentó el *Informe Nacional Voluntario*¹⁰⁰ al Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, que refleja progresos y desafíos de la implementación de 14 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el periodo 2016 a octubre 2019.

61. Para revertir la crisis económica del 2020 y reducir la pobreza extrema y las desigualdades, a través del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, se impulsó la diversificación productiva, la seguridad alimentaria con soberanía, la industrialización con sustitución de importaciones y el cuidado del medio ambiente.

62. Como apoyo a personas vulnerables durante la pandemia del COVID-19, se autorizó la *devolución excepcional de aportes a la jubilación del Sistema Integral de Pensiones*¹⁰¹; se pagó el *Bono Contra el Hambre* de Bs. 1.000, beneficiando a más de cuatro millones de personas.

63. En el marco de la Agenda Patriótica 2025 y del *PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con sustitución de importaciones”* elaborado en base a los ODS, se implementan medidas para incrementar ingresos en hogares a través de políticas salariales, como el incremento del salario mínimo nacional. Asimismo, se continua implementando la Política de redistribución de ingresos de los excedentes generados por las empresas públicas estratégicas, a través de programas de transferencias monetarias y en especie: Bono Juancito Pinto llegando a 2,3 millones de estudiantes; Bono Juana Azurduy otorgado a 203,7 mil mujeres gestantes y niñas(os) menores de 2 años; Renta Dignidad beneficiando a 1,2 millones de adultos mayores; Subsidio Universal Prenatal por la Vida para 80 mil mujeres embarazadas y Bono Bachiller Destacado.

64. Como resultados de estas medidas, entre 2015-2023, la tasa de desocupación en el área urbana¹⁰² se redujo de 4,5% a 3,9%, siendo la más baja de la región en el tercer trimestre de 2020, pese a los efectos del COVID-19; Bolivia tuvo un crecimiento económico sostenido entre 2006-2022, con un crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (“PIB”) de 3,9%, que entre 2018-2022 fue de 4,18%,; en 2021 incrementó a 6,1% y entre 2006-2021, la pobreza en Bolivia se redujo de 5,8 millones (59,9%) a 4,3 millones (36,4%).

65. Del 2016-2020 se implementó el *Programa de Apoyo a la Red de Protección Social “Plan Vida II”*, priorizando 55 proyectos de infraestructura productiva comunal para mejorar las condiciones de vida en áreas intervenidas.

66. Bolivia propuso el establecimiento de un *Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Campesinos y otras Personas que trabajan en las Zonas Rurales* como mecanismo de implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que trabajan en Zonas Rurales, aprobada por Resolución A/HRC/RES/54/9 del Consejo de Derechos Humanos.

67. En el marco de las Políticas de Reconstrucción Productiva, Seguridad Alimentaria con Soberanía y de Industrialización con Sustitución de Importaciones, se ejecutan 17 Programas Nacionales, que beneficiarán a medio millón de familias productoras de la Agricultura Familiar.

68. El 2022 se alcanzó un 95% de cobertura nacional del servicio público de electricidad, correspondiendo 84.2% al área rural y 99% al área urbana; y en cumplimiento de la meta del PDES 2021-2025 sobre universalización de servicios básicos de electricidad, el 2023 se creó el *Programa de Electrificación Rural III*¹⁰³ y el *Proyecto Mejora del Acceso Sostenible de la Electricidad en Bolivia*¹⁰⁴. Entre 2020 y 2023 se incrementó en 16% los usuarios de gas domiciliario, llegando a 1.134.374 de usuarios.

Derecho al agua y saneamiento¹⁰⁵

69. Para lograr la universalización de los servicios de agua potable, saneamiento básico en áreas urbana y rural y la protección de recursos hídricos, se vienen ejecutando: el *Programa Sectorial de Agua Potable para Pequeñas Comunidades, Programa Saneamiento en Zonas Rurales y Pequeñas Comunidades y Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas, Programa Ciudades – Ampliación y Mejora para el Abastecimiento Sostenible y Resiliente de Agua en Ciudades, Programa Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas, Programa MI AGUA Fase IV (Fase 1), MI AGUA Fase IV (Fase 2), “MI AGUA Fase V”, “MI AGUA Fase V BEI”, “Programa de Agua y Saneamiento para Ciudades Intermedias y Menores”, “Programa de Agua y Riego para Bolivia”, “Programa Agua, Saneamiento, Residuos Sólidos y Drenaje Pluvial” y “Programa de Saneamiento Lago Titicaca”*.

Derecho a una vivienda¹⁰⁶

70. En el sector vivienda, entre 2020-2023, se invirtió 2.388.626.903 Bs., destinando 1.687.907.697 Bs, a la construcción de viviendas nuevas, 609.436.394 Bs. para mejora, ampliación y/o renovación; reponiendo viviendas por emergencias por un monto de 46.528.915 Bs. La Agencia Estatal de Vivienda¹⁰⁷ construyó y comprometió 52.759 soluciones habitacionales entre nuevas, mejoradas, ampliadas y/o renovadas, destinadas a familias en situación de vulnerabilidad¹⁰⁸.

Derecho humano a la salud¹⁰⁹

71. Con la promulgación de la Ley 1152¹¹⁰, se amplió el acceso gratuito a la salud a través del *Sistema Único de Salud (“SUS”)* con un presupuesto asignado de 1.053,2 Millones de Bs destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermedades, a través de adquisición de medicamentos, compuestos químicos, oxígeno y destinando el 10% del presupuesto total a la construcción, ampliación y/o equipamiento de establecimientos de salud.

72. El Estado implementó el *Plan Nacional de lucha contra la Pandemia por la COVID-19*, se adquirió y distribuyó vacunas anticovid y pruebas antígeno nasal gratuitas para la población; asignándose 6.940 millones de bolivianos en vacunas, pruebas, medicamentos, insumos, materiales, suministros e instrumental médico, fortalecimiento de establecimientos, equipamiento médico y de laboratorio, entre otros.

73. La *Política Nacional de Calidad en Salud*¹¹¹ garantiza equidad y calidad de la atención de usuarios de los servicios de salud, a través del Sistema de Gestión de Calidad y la Cultura de Calidad. Se promulgó la *Ley de Diferimiento Parcial del Período Prenatal al Postnatal* que permite a mujeres embarazadas de entidades públicas y privadas¹¹², permanecer más tiempo con el recién nacido. Se fortalecieron los *Sistemas de Redes de Salud* en el Proyecto de Mejora de los Servicios de Salud Materna y Neonatal. El *Programa de Telesalud* asegura la accesibilidad de servicios de especialidad, aumentando la cobertura de las atenciones por Telemedicina a gestantes y menores de 5 años.

74. El *Programa Bono Juana Azurduy* promueve el acceso a servicios de salud de la población materno infantil, disminuyendo la mortalidad, la desnutrición neonatal y la desnutrición crónica de niños y niñas menores de 2 años. De 2023 a julio 2024, se pagó 183.9 millones de Bs. a mujeres y niños y niñas menores de 2 años; lográndose la inscripción al Programa de 137,008 mujeres y 125,482 niñas y niños.

75. Se aprobó el *Manual de Normas, Reglas, Protocolos y Procedimientos Técnicos para el Manejo de las Hemorragias de la Primera Mitad del Embarazo*¹¹³. El MSyD realizó capacitaciones en emergencias obstétricas, atención integral a Mujeres Embarazadas, y en 2023, se formaron 30 instructores en Emergencias Obstétricas a nivel nacional.

Derechos sexuales y reproductivos¹¹⁴

76. Mediante D.S. 4887¹¹⁵ se reconoció el 2023, *Año de la Juventud hacia el Bicentenario* disponiéndose promover e impulsar el ejercicio de su derechos sexuales y reproductivos y desde 2013 se implementa la *Estrategia de Atención Integral de Adolescentes* (“AIDA”)¹¹⁶, que incluye la evaluación de servicios para adolescentes y jóvenes para el mejoramiento de la calidad de atención, y el acceso a los servicios de salud y de orientación.

77. En 2022 y 2023 se realizaron 21 capacitaciones a 1413 profesionales sobre la *Normativa en Salud Sexual y Reproductiva*¹¹⁷, uso de métodos anticonceptivos modernos y nueva de tecnología anticonceptiva, atención integral e inmediata del recién nacido, estrategias dirigidas a mejorar la calidad de atención y salud de recién nacidos para disminuir la morbilidad y mortalidad neonatal. Se capacitó a personal de 22 Hospitales respecto a la implementación del Sistema Informático Perinatal para una Vigilancia de Morbilidades Maternas Extremas y a los Equipos Técnicos Médicos Departamentales.

78. La *Política Pública Plurinacional para el Desarrollo de la Primera Infancia*¹¹⁸ garantiza embarazos y partos seguro y culturalmente apropiados para el desarrollo y protección integral de niñas y niños.

79. Está elaborándose la *Política Pública Integral de Prevención de Embarazos en Adolescentes* con los GAMs, DNAs, Centros de Salud, Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, Consejos de Juventud y población en general.

80. Los GAMs realizaron talleres en Unidades Educativas de sus municipios¹¹⁹ sobre prevención de embarazo en adolescentes, capacitación a Brigadistas¹²⁰, campañas informativas sobre planificación sexual, alertas de violencia sexual¹²¹. Cuentan con una Plataforma de embarazo adolescente.¹²² El GAD de Potosí realizó capacitaciones sobre derechos sexuales y reproductivos y emitió instructivos para el cumplimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014¹²³ (“SCP-0206/2014”).

81. En cumplimiento de la S73CP-0206/2014, hasta el 2022, se realizaron 1606 interrupciones legales del embarazo; se implementa la *Guía de Atención a Víctimas de Violencia Sexual*, el *Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual* y el *Procedimiento Técnico para la Prestación de Servicios de Salud*; la atención de la Interrupción Legal del Embarazo (“ILE”) a víctimas de violencia sexual, forma parte del SUS, incluyendo medicamentos y anticonceptivos de emergencia¹²⁴; la Ruta de Atención en casos de violencia sexual contempla el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y se capacitó al personal de salud en coordinación con los Servicios Departamentales de Salud (“SEDES”) de Oruro, Cochabamba, La Paz y El Alto sobre normativa relacionada a la ILE y las Normas Técnicas de Salud para la atención a víctimas de violencia sexual.

82. Además, el GAD Oruro dispuso métodos anticonceptivos en la Red de Servicios de Salud e implementó el Modelo de Atención Integral de Víctimas de Violencia Sexual y el GAD La Paz desarrolló el *Programa Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica a Víctimas de Violencia Sexual* para casos de violencia sexual contra NNAs en coordinación con sus 87 Municipios y se capacitó en prevención y atención del VIH.

83. Finalmente, se trabaja el *Proyecto de Ley de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivo*, el *Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva* y la actualización de la *Norma Nacional, Reglas, Protocolos y Procedimientos en Anticoncepción de 2012*.

Derecho humano a la educación¹²⁵

84. La educación es un derecho garantizado por la CPE y Ley de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez¹²⁶, así para impulsar un acceso adecuado, se cuenta con *Lineamientos Curriculares para la Formación de Maestras y Maestros*¹²⁷; *Planes y Programas de Formación General y de Especialidades de Educación Secundaria Comunitaria Productiva* que fortalecen la prevención de la violencia, inclusión educativa y atención a la diversidad

educativa; *Lineamientos para la Construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica en Unidades Educativas*¹²⁸; la *Guía para la Identificación y Denuncia de la Violencia Intrafamiliar*; y la Reglamentación de Funcionamiento de la Línea Gratuita Buzón, para denuncias de violencia en el ámbito educativo.¹²⁹

85. Durante la pandemia del COVID-19, se actualizó y capacitó a maestras y maestros en el manejo de recursos tecnológicos y digitales, implementándose la plataforma Educa Bolivia, el “*Protocolo de Bioseguridad para el Retorno Seguro a Clases del Subsistema de Educación Regular, en las Modalidades de Atención Educativa: Presencial y Semipresencial – Versión 2*”, la “*Guía metodológica para las modalidades de atención educativa – Subsistema de Educación Regular*”, cartillas sobre medidas de bioseguridad y vacunación dentro de unidades educativas.

86. De 2006 a 2023, se crearon 53.034 ítems para el Magisterio Fiscal, excepto en 2020; el actual Gobierno creó 3.300 ítems en 2022 y 2.980 en 2023.

87. En las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (“ESFM/UA”), se destaca que del 2020 al 2023 se admitieron 3.157 postulantes (1.887 mujeres y 1.270 varones) incluyendo postulantes de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (“NPIOC”), comunidades interculturales y afrobolivianas.

88. Entre 2020 y 2023, con los *Programas Nacionales de Alfabetización y Post-Alfabetización “Yo sí puedo seguir”* se benefició a 113.495 y 63.380 personas, respectivamente.

89. Del 2020 al 2023, 22.365 personas fueron certificadas por el *Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias*¹³⁰ en distintos rubros de trabajo en los que ganaron experiencia.

90. Como parte de las políticas de incentivo y apoyo, el 2023, el Estado entregó el Bono Juancito Pinto¹³¹ a 2.297.296 estudiantes de Educación Primaria, Secundaria y Especial; el incentivo al “*Bachiller Destacado – Excelencia en el Bachillerato*”¹³², consistente en Bs. 1.000 a 11.096 bachilleres de los Subsistemas de Educación Regular y Alternativa. Asimismo, se fortaleció el Bachillerato Técnico Humanístico, proporcionando oportunidades laborales; se entregó el Diploma de bachiller forma gratuita¹³³ y becas sociales¹³⁴ a organizaciones sociales¹³⁵.

91. Además, el Ministerio de Educación (“MdE”) emitió Instructivos¹³⁶ y Circulares de prevención del racismo, discriminación e inclusión social en el subsistema de educación regular¹³⁷.

92. En cuanto a formación inicial, la *Política Pública Plurinacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia* establece lineamientos conceptuales, estratégicos e institucionales, incluido el ámbito educativo. El 2023, se realizó el *1er Encuentro Internacional de la Primera Infancia “Realidades y Perspectivas”*, con 15.100 participantes, para la implementación de estrategias conforme dicha Política y el ciclo formativo “*Dinamizando la educación inicial en familia comunitaria no escolarizada*”, capacitándose a 322 maestros, directores y educadores de centros infantiles, y a través del *Programa “Aprendiendo en familia”*, se formó 128 madres y padres de niños menores de 4 años.

93. En lo presupuestario, la composición del Gasto Público en Educación en 2022 creció en 281% respecto a 2006, siendo las erogaciones en alimentación escolar el porcentaje de crecimiento más alto (478%), seguidas por sueldos y salarios (378%).

94. El 2023 se flexibilizó la inscripción de estudiantes sin documento de identificación personal, en el Registro Único de Estudiantes¹³⁸, aprobándose el “*Procedimiento para la Regularización del Historial Académico de Estudiantes del Subsistema de Educación Regular*”¹³⁹ sin libretas o certificado de notas.

95. El 2021 se declaró *Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*¹⁴⁰ garantizando el acceso a la educación inclusiva y sin discriminación.

96. Las Normas Generales de Gestión Educativa del Subsistema de Educación Regular contemplan el funcionamiento de unidades educativas en áreas rurales y de difícil acceso, a través de aulas móviles y plataformas, y se desplegaron 264 Maestros Mochileros,

equipándolos con libros, bolsas de dormir, computadoras portátiles, mosquiteros e incentivos adicionales.

97. Para recuperar, desarrollar, recrear y difundir expresiones culturales de las NPIOC, comunidades interculturales y afrobolivianas, se fortaleció el *Instituto de Formación Artística “Coro y Orquesta de Urubicha”* y el *“Instituto Superior de Música y Turismo de San Ignacio de Moxos”*.

98. Para mejorar la calidad de la educación de grupos indígenas y otros grupos desfavorecidos, se aprobaron 35 alfabetos, 26 glosarios, 12 diccionarios, textos de aprendizaje en lenguas originarias, traducción del Himno Nacional en 37 idiomas originarios, la libreta escolar en 23 lenguas indígenas, se elaboró 26 currículos regionalizados de las NPIOC¹⁴¹, 212 Teleclases y 190 Audios y videos de radio clases, en diferentes Lenguas Indígena Originarias difundidos en canales y radios estatales.

G. Grupos en riesgo de vulnerabilidad

Derechos de las y los defensores de derechos humanos¹⁴²

99. Bolivia cuenta con un sistema de protección jurídico legal de derechos humanos basado en la CPE y el bloque de constitucionalidad, integrado por Tratados y Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado¹⁴³. La protección contra la vulneración de derechos se efectiviza por medio del OJ imparcial e independiente¹⁴⁴, el MP promotor objetivo de la acción penal¹⁴⁵ y la Policía Boliviana.

100. Las y los defensores de derechos humanos, en su condición de víctimas en una investigación penal, pueden ingresar al Programa de Protección de Víctimas, Testigos y Denunciantes para su atención en la correspondiente Unidad del MP.

Trata de personas¹⁴⁶

101. El Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas (“CPTTP”) aprobó la Política Plurinacional Contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos 2021-2025¹⁴⁷ y viene implementándose el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra la Trata y Tráfico de Personas 2021-2025¹⁴⁸; además, se trabaja una propuesta normativa de modificación a la Ley 263, siguiendo estándares internacionales.

102. Se destaca el Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata de Personas, Tráfico de Personas, Delitos Conexos y Ruta de Intervención, el Manual de Directrices Mínimas para la Investigación de los Delitos de la Ley N° 263¹⁴⁹, la Guía Funcionamiento de los Equipos Multidisciplinarios Especializados y la Guía Práctica en Operativos en Lenocinios.

103. Además, se cuenta con la Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales – Navego Segur@, la Guía de Detección Temprana de Víctimas de Trata de Personas para Autoridades Migratorias¹⁵⁰. Asimismo, se garantiza la atención especial a víctimas de trata y/o tráfico ilícito de migrantes, con la otorgación de la permanencia humanitaria¹⁵¹.

104. El entonces Plan de Desarrollo Integral Multisectorial para combatir la Trata y el Tráfico de Personas 2016-2020 logró plena implementación, obteniendo una eficacia ponderada de acciones del 115%.

105. En lo educativo, el MdE¹⁵² instruyó la incorporación en planes de estudio del Subsistema de Educación Regular de temáticas sobre prevención y atención a víctimas, logrando su adopción por más de 2.000 instituciones educativas. De 2020 a 2023 se sensibilizó a 21.562 estudiantes de los niveles primario y secundario y de las Escuelas de Formación de Maestros; se capacitó a más de 5.000 maestros en acciones de prevención y sensibilización además de 190 cadetes y 490 servidores de los 9 comandos departamentales de la Policía Boliviana.

106. Se establecieron 50 Redes de Apoyo en escuelas para detectar casos de estudiantes en riesgo, promoviéndose alianzas con 30 comunidades locales y padres de familia para

fortalecer la prevención y la denuncia, logrando registrar 3.000 denuncias relacionadas con la trata de personas en el ámbito educativo.

107. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social realizó 18 talleres de capacitación, 17 Conversatorios, 9 capacitaciones a través de Plataformas de aprendizaje; ejecutó 140 inspecciones socio-laborales e instaló 7 Oficinas Móviles con enfoque de trata y tráfico de personas.

108. El Sistema “*Alerta Juliana*”, permite colaborar al trabajo policial, en la búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas.

109. El MP designó *Fiscales Especializados en Delitos de Trata y Tráfico de Personas*, realizando inspecciones in situ en capitales de departamento, ciudades intermedias y puntos fronterizos. El *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional*¹⁵³ entre la FGE y el Ministerio Público de Chile permite coordinar acciones de prevención contra la trata de personas.

110. Se fortalecieron las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas de la Policía Boliviana con equipamiento, habilitando la línea telefónica 122 para denuncias. Se realizó el Primer Ciclo de talleres: Pongamos Fin a la Trata de Personas¹⁵⁴ capacitando a 759 efectivos policiales, 2 Jornadas de capacitación: Abordaje fronterizo de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, el Primer Hackathon contra la Trata de Personas, el Programa Entornos Seguros en establecimientos educativos y la Campaña Nacional “Si le damos voz a las víctimas”.

111. La *Estrategia Plurinacional de Comunicación contra la Trata y Tráfico de Personas y el Tráfico de Migrantes* busca informar, sensibilizar y concientizar sobre los riesgos, causas, consecuencias y modalidades de la trata de personas y delitos conexos.

112. Se implementan acciones en mérito al *Acuerdo Bilateral Bolivia-Perú, para Fortalecer la lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos* y a la *Hoja de Ruta Argentina-Bolivia*, en cumplimiento al *Acuerdo Marco entre Bolivia y Argentina para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata de Personas y a Asistencia y protección de sus Víctimas*¹⁵⁵.

113. Además, se ratificó el “*Acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay, para Fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas y Delitos Conexos*”¹⁵⁶. El “*Acuerdo entre Bolivia y Brasil para fortalecer la Lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos*”¹⁵⁷ permitirá realizar acciones de cooperación y coordinación a través de mecanismos de prevención, atención, protección a las víctimas y de persecución penal.

114. Se implementó el *Plan “Frontera Segura”* entre Bolivia y Brasil, instalándose el *Gabinete Integrado de Fronteras* para operativos fronterizos; controles de menores, capacitaciones a 300 servidores públicos de migración¹⁵⁸ y personal de aerolíneas; coordinación en la identificación de casos de trata de personas, patrullajes preventivos, operativos e intercambio de información, Jornadas de Capacitación “*Abordaje fronterizo de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*”; y 14.610 operativos de control migratorio en Municipios fronterizos para identificar casos de trata de personas.

115. Se implementó el *Plan “Mi Barrio Seguro”* en 5 Departamentos¹⁵⁹ y 14 municipios, desarrollándose talleres de sensibilización y encuestas de percepción vecinal, recogiendo datos sobre trata de personas, llegando a 975 personas.

116. La FGE, aprobó el *Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata de Personas, Tráfico de Personas, Delitos Conexos y Ruta de Intervención* para la atención y protección a víctimas de trata y delitos conexos.

117. A través de Encuentros Nacionales, con los 9 Consejos Departamentales se asumieron compromisos para fortalecer mecanismos de lucha y prevención vigentes en el Estado, destacándose: gestionar la implementación de Casas de Acogida por los Gobiernos Autónomos Departamentales (GADs) y la pronta aprobación del Protocolo para Identificar, Asistir y brindar Atención Psicosocial y Médica a Víctimas de Trata.

118. Los GADs realizaron: capacitaciones a su personal¹⁶⁰, a padres de familia sobre prevención en violencia digital y captación por redes sociales¹⁶¹, a personal de establecimientos de hospedaje, Federaciones de Autotransporte, servidores de instituciones que trabajan en temas migratorios, universidades e Institutos de municipios¹⁶²; campañas de prevención en terminales, trancas, unidades educativas, beneficiando a 25.890 estudiantes. Por su parte, los GADs de Potosí y Chuquisaca desarrollaron sus Planes Departamentales contra la Trata de Personas y Protocolos. Asimismo, los GAMs¹⁶³ realizaron operativos y controles preventivos en terminales aéreas y terrestres, agencias de empleo; brindando atención legal, psicológica y social a personas en situación de trata.

Derechos de las personas LGBTIQ+¹⁶⁴

Igualdad y no discriminación

119. La *Cumbre* enfatizó la obligación del OJ, MP y la Policía Boliviana para extremar medidas para la atención de denuncias por racismo y discriminación a esta población.

120. La *Política Institucional de Igualdad de Género del Órgano Judicial* contempla ejes que protegen y aseguran el acceso a la justicia a sectores vulnerables, como las Personas LGBTIQ+. Asimismo, establece un *Observatorio de Justicia y Género del Órgano Judicial* que desarrolló material comunicacional y sistematizó jurisprudencia constitucional e interamericana sobre la protección de sus derechos.

121. El MP en cumplimiento del mandato de defender los intereses de la sociedad, investigando y ejerciendo la acción penal pública, respetando los principios de legalidad, objetividad y la debida diligencia; emitió Instructivos¹⁶⁵ para atención prioritaria de personas LGBTIQ+ con calidad y calidez.

122. Como protocolos de actuación, destacan la *Ruta de Actuación Interinstitucional, el Protocolo de atención para personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género* del Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima (“SEPDAMI”), y el *Protocolo de Atención Integral de Personas LGBTIQ+ Privadas de Libertad*¹⁶⁶.

123. En cumplimiento de la SCP 0577/2022-S2 de 22 de junio de 2022, se modificó el *Reglamento de Registro de Uniones Libres del Servicio de Registro Cívico (“SERECÍ”)*¹⁶⁷, estableciendo requisitos y procedimiento de registro de uniones libres de parejas del mismo o diferente sexo.

124. En relación a participación política, se cuenta con la *Guía para el Voto de Personas en el marco de la Ley de Identidad de Género*.

125. Para brindar servicios de salud integrales, asegurando el respeto de derechos humanos, género y equidad con calidad a personas LGBTIQ+, se aprobó la *Norma de Atención Integral para la población LGBTIQ+ en Establecimientos de Salud*¹⁶⁸.

126. El MJTI y la población LGBTIQ+ vienen elaborando un Anteproyecto de Ley que garantice el ejercicio pleno de sus derechos.

Derechos de las mujeres

Despatriarcalización, igualdad de oportunidades y empoderamiento de la mujer¹⁶⁹

127. La *Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización “La Bolivia de Iguales desde Nuestras Diversidades”*¹⁷⁰ establece lineamientos para el desarrollo de procesos de descolonización y despatriarcalización. El *Sello “Empresa Comprometida con una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia”*¹⁷¹ incentiva y reconoce empresas comprometidas con una cultura despatriarcalizadora; el 2023, se premió 12 empresas públicas y privadas: 4 con Sello de bronce, 5 de plata y 3 de oro.

128. En lo económico, se impulsa el empoderamiento para fomentar un crecimiento económico inclusivo, así a diciembre de 2023, La Paz contaba 31.306 unidades económicas dirigidas por mujeres, Santa Cruz 29.316 y Cochabamba 16.748.

129. Con una inversión de 46 millones de Bs, el *Proyecto de Fortalecimiento de Unidades Productivas por Mujeres Productivas* ha impulsado 77.370 unidades económicas y 98.079

empresas dirigidas por mujeres. El *Crédito Sí Bolivia* ha desembolsado Bs. 1.565.537.660,43 para reactivar y potenciar el sector productivo, beneficiando 53,9% de microempresas, 25% de grandes empresas y 21,1% de medianas empresas. El *Programa Mujer BDP* promovió modelos de negocios sostenibles, beneficiando a 5.417 unidades productivas lideradas por mujeres.

130. El *Proyecto Empleos para Mujeres en el Sector de la Construcción*¹⁷² incorporó un incentivo para empresas comprometidas con la inclusión de género, así a noviembre de 2023, se suscribieron 198 nuevos convenios de financiamiento y/o ejecución de obras con un monto de más de 1.160 millones de bolivianos, para emplear 2.915 mujeres.

*Participación de la mujer en el ámbito político y público*¹⁷³

131. Finalizado el *Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades*, se viene implementando el *Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Prevención y Lucha Contra la Violencia en Razón de Género y Generacional 2021-2025*.

132. Tras un diagnóstico situacional en 336 Concejos Municipales, 9 GADs, 1 Asamblea Regional y 16 Ministerios del Estado, se viene elaborando el *Protocolo de Atención de Víctimas de Acoso y Violencia Política* que establecerá la ruta de atención y parámetros de funcionamiento y acciones de prevención y atención inmediata.

133. En cumplimiento a la *Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres*, se elaboró y difundió 4 Guías Informativas para promover denuncias de hechos de Acoso y Violencia Política. Igualmente, el SEPMUD inició en 2023, el proceso de fortalecimiento de capacidades sobre el ejercicio de derechos políticos de mujeres y la ruta de denuncia conforme la citada Ley¹⁷⁴ para 320 Mujeres Asambleístas¹⁷⁵.

134. El TSE cuenta con el *Observatorio de Paridad Democrática*, para el seguimiento a casos de renuncias y denuncias por acoso y violencia política y promueve una Democracia Intercultural¹⁷⁶ basada en paridad y alternancia en la conformación de listas de candidaturas para procesos electorales. Así, las Cámaras de Senadores y de Diputados, cuentan con 56% y 47% de participación femenina respectivamente; las Asambleas Legislativas Departamentales con 43%, los Concejos Municipales con 52.6%, y 6% de alcaldesas a nivel nacional. Además, promovió investigaciones y publicaciones que visibilizan datos estadísticos sobre la participación política mujeres¹⁷⁷.

*Violencia contra las mujeres*¹⁷⁸

135. El *Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia Hacia la Mujer aprobó el Plan de Acción "Contra los Femicidios y la Violencia Machista"*, conformándose el 2022, la *Comisión de Revisión de Casos de Violación y Femicidio* como respuesta a denuncias de prevaricato que beneficiaron feminicidas; dicha Comisión revisó 327 casos e intervino juzgados de Ejecución Penal a nivel nacional. Como resultado fueron destituidos 10 de 18 jueces, investigados 8 fiscales y recapturados 21 feminicidas y violadores.

136. El OJ creó un *Observatorio Defensorial Judicial* para el seguimiento a procesos penales en casos de Femicidio, Infanticidio y Violación de Infante y NNAs.

137. El *Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre el TSJ, MJTI, MP, Defensoría del Pueblo y GAMS*¹⁷⁹ permite generar espacios de coordinación y cooperación institucional en delitos de feminicidio, infanticidio y violencia contra NNAs y Mujeres.

138. El TSJ instaló 50 cámaras Gesell en provincias y capitales; aprobando protocolos de *Juzgamiento Penal con Enfoque de Derechos Humanos y de Atención al Usuario*.

139. De 2013 a 2023 se crearon 59 Juzgados Públicos en Materia de Violencia hacia la Mujer y Anticorrupción; entre 2022 y 2023, 19 Juzgados con Especialidad en Materia de Violencia hacia la Mujer (4 de Instrucción y 15 de Sentencia).

140. Se está mejorando el *Sistema Plurinacional Integral de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género (SIPPASE-VRG)* con un nuevo Registro Único de Violencia, que permitirá la interoperabilidad de instituciones que conforman la ruta de atención.

141. Se elaboró el *Modelo de Gestión de Redes Locales*, que impulsa a GAMs a garantizar la atención, protección y prevención de violencia contra mujeres y NNAs; conformándose el *Consejo Sectorial e Intersectorial “Por una Vida Libre de Violencia”* y las *Comisiones de Prevención, Atención y Presupuestos*.

142. Desde 2023, se implementa la *Ruta de Actuación Interinstitucional*¹⁸⁰ para brindar respuesta adecuada, inmediata, efectiva y no revictimizante a víctimas de VRG; igualmente, el *Programa de Protección a Víctimas, Testigos* basado en la Ley de Protección de Denunciantes y Testigos¹⁸¹.

143. La Ley 1443¹⁸² establece mecanismos que precautelan los derechos de las víctimas de feminicidio, infanticidio y violación de infante, NNA, agrava la pena del delito de prevaricato, y amplía el alcance del delito de consorcio a autoridades jurisdiccionales y servidores del OJ.

144. Se cuenta con 131 oficinas de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (“FELCV”) en 91 municipios, habilitándose la línea gratuita 800140348 de atención 24 horas a nivel nacional.

145. El SEPDAVI brinda asistencia integral gratuita¹⁸³ a familias víctimas de violencia, promoviendo la reparación del daño y evitando la revictimización, atendiendo 1.525 casos de violencia física y psicológica a mujeres.

146. El D.S. 4650¹⁸⁴ declaró el “2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: por una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres” promoviendo acciones de lucha contra la violencia, a partir del fortalecimiento de una cultura despatriarcalizadora.

147. En cuanto a recursos financieros, el 2023, el presupuesto del SEPMUD, se incrementó en un 30.94% respecto de 2020, llegando a Bs. 969.616,00; por su parte, el presupuesto anual del SIPPASE-VGR, fue incrementado de 230.076,00 Bs., en la Gestión 2020 y a 2.284.925,00 Bs. en 2024. Las Entidades Territoriales Autónomas (“ETAs”) garantizan la asignación de recursos económicos en la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres.¹⁸⁵ Igualmente, se asignó recursos económicos para el fortalecimiento de la FELCV a través del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por los GADs y GAMs.

148. En capacitación, durante 2023, la FELCV capacitó en prevención a 192.473 servidores policiales y 310.067 civiles a través de 2.056 acciones. El SEPMUD realizó 34 talleres de socialización en La Paz (25), Cochabamba (1), Santa Cruz (3), Oruro (1), Potosí (2), Chuquisaca (1) y Tarija (1), llegando a 1.429 mujeres y 1.616 varones de unidades educativas y organizaciones sociales de mujeres.

149. Conforme D.S. N° 3981¹⁸⁶ se estableció la formación en prevención de violencia para servidores públicos. Así, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional realizó 200 actividades académicas¹⁸⁷, capacitando a 81.921 servidores públicos en derechos humanos.

Gobiernos autónomos departamentales

150. Cochabamba: desarrolló el Sistema Departamental de Información y Estadística sobre violencia hacia las mujeres, creó el *Consejo Departamental para la Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres*¹⁸⁸, el Programa de Prevención, Atención y Protección contra la Violencia hacia la Mujer, que instituye la Casa de Acogida “Centro Esperanza”, atendiendo entre 2020 y 2023, 128 mujeres víctimas de violencia. Oruro: implementa el *Programa Departamental de Apoyo a la Mujer, Personas con Discapacidad, Adulto Mayor y Jóvenes*, para apoyo técnico y asesoramiento socio-jurídico-psicológico a familias en extrema pobreza; y conformó la *Red Departamental de Lucha contra la Violencia* física y psicológica. Potosí: instauró la *Casa del Bienestar, Centro de Atención Integral Para Las Mujeres Víctimas de Violencia o en Situación de Riesgo*. La Paz: aperturó los *Centros de Acogida Villa Victoria y Los Andes* que albergaron a 592 mujeres víctimas de violencia, incluidos sus dependientes.

Gobiernos autónomos municipales

151. Tarija: cuenta con el *Servicio de Atención Multidisciplinaria a Mujeres Víctimas de Violencia en razón de Género, el Programa de Orientación, Acompañamiento y Terapia Psicológica, una Sala de Denuncia Verbal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y una Cámara Gesell*, realizó la *Cumbre Municipal de la Mujer*. Además, desarrolló el *Programa de Reeducción a Hombres que ejercen Violencia*. El Alto: desarrolló el *Programa de Atención y Protección a la Mujer* y el *Programa de Fortalecimiento Económico de la Mujer* para erradicar la violencia a nivel local. Cochabamba: implementó el *Proyecto Prevención contra la Violencia hacia las Mujeres*, desarrollando 766 actividades de prevención y el *Proyecto: Terapias Familiares, Grupales e Individuales a Víctimas y Agresores*, realizando 2235 terapias. Además, instauró la Casa de Acogida y Refugio Temporal “Mujer Águila”. Trinidad: cuenta con dos infraestructuras para mujeres víctimas de violencia.

Derechos de niñas, niños y adolescentes¹⁸⁹

152. Entre los resultados principales del Plan Multisectorial de desarrollo de 2017¹⁹⁰ destacan: la creación del *Sistema Plurinacional Integral de la NNA*¹⁹¹, el *Protocolo y Ruta Crítica de prevención y atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual NNAs* y el *Protocolo de Adopción Nacional*, el Sub-Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y la Ley de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho a la Familia en Acogimiento Institucional¹⁹².

153. Está vigente, el *Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Niñez y Adolescencia 2021-2025*¹⁹³ que contempla acciones para erradicar la violencia a NNAs y acciones con las ETAs, conformándose un Comité (Mesa Técnica) de seguimiento y coordinación con los sectores involucrados, logrando el fortalecimiento de 31 instancias de protección de la niñez y adolescencia y 19 campañas de prevención de la violencia y consumo de drogas. Se resalta la conformación de *194 Comités NNA municipales, 9 departamentales y 1 Plurinacional*, como instancias de participación social.

154. Respecto a los índices de deserción escolar, el 2009 la tasa de abandono en educación regular era del 3,36%, disminuyendo el 2022 al 1,88%. Particularmente, en el área rural se redujo del 3,82% el 2009 a 2,3% el 2022.

155. El 2019, 189.632 NNAs estudiantes declararon haber trabajado la gestión anterior, el 2021, 62.261, el 2022, 37.051 y el 2023, 34.637 demostrando una disminución progresiva de estudiantes trabajadores.

156. Como mecanismos para ampliar la cobertura de la educación secundaria en área rurales y de difícil acceso se cuenta con el *Programa Bachillerato Modular Multigrado*, el *Programa de Atención Integral Educativa en Escuelas de Frontera, Liberadoras y de Riberas de Río* y se crearon *Centros de Apoyo Integral Pedagógico – Aulas Hospitalarias*, para brindar apoyo integral pedagógico a los NNAs entre 3 y 14 años hospitalizados en establecimientos de Salud públicos.

157. En el ámbito de la salud, con la Ley 1152¹⁹⁴, se cuenta con el sistema de salud gratuito y universal, logrando que el 51% de la población que no contaba con acceso a la Seguridad Social, puedan acceder a servicios de salud integrales y gratuitos. Se reporta que los embarazos en adolescentes disminuyeron de 16.58% el 2020 a 14.27% el 2023, gracias al fortalecimiento del sistema de salud con mejoramiento de capacidades del personal de salud con enfoque de género y derechos. Respecto a la lucha contra la violencia a NNAs, conforme el Código Niña, Niño y Adolescente (“CNNA”)¹⁹⁵ las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (“DNAs”) y el MP intervienen ante hechos delictivos para el inicio de proceso penales.

158. El 2021 se conformó el *Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para la Protección Integral de NNAs Víctimas de Violencia Sexual*, para la elaboración de normas, políticas y programas relacionados a violencia sexual de NNAs; y la Comisión Nacional de *Coordinación y Cooperación interinstitucional*¹⁹⁶ para implementar políticas públicas de prevención de infanticidios y violencia sexual. Además, se cuenta con la “*Guía para el*

manejo periodístico de casos de violencia sexual contra NNAs”, con lineamientos para el abordaje periodístico de casos en situación de violencia.

159. Para combatir el matrimonio precoz, infantil y forzado, el Código de Familias y del Proceso Familiar¹⁹⁷ establece la edad de 18 años para constituir libremente matrimonio o unión libre; y 16 con autorización de quienes ejercen autoridad parental, guarda o tutela, o a falta de éstos, las DNAs, y autoridad judicial. Al respecto, se viene trabajando en la modificación de esta normativa conforme estándares internacionales.

160. En cuanto a matrimonio adolescente, el 2019 se registraron 1.643 matrimonios mientras que en 2020 solo 89¹⁹⁸, con una disminución del 94%.

*Erradicación del trabajo infantil*¹⁹⁹

161. El marco legal nacional sobre trabajo infantil²⁰⁰, establece la edad mínima para trabajar, condiciones laborales seguras y los derechos de las NNAs conforme el Convenio 138 de la OIT, adicionalmente, la *Política de Erradicación del Trabajo Infantil* está en proceso de revisión, análisis y actualización.

162. Desde 2020, se han realizado 1.107 inspecciones e implementado 23 Oficinas Móviles Integrales para velar por los derechos socio-laborales de adolescentes y se desarrollaron 18.615 actividades de sensibilización para madres, padres, guardadores, tutores y empleadores.

Derechos de las personas con discapacidad²⁰¹

163. Bolivia reconoce a las Personas con Discapacidad (“PcD”) como titulares de los derechos consagrados en la CPE²⁰², la Ley General Para Personas con Discapacidad²⁰³ y tratados internacionales de derechos humanos²⁰⁴, reconociéndoseles además derechos exclusivos.²⁰⁵

164. A 2022, el 10.42% de instituciones del sector público y 4.25% del sector privado cumplieron con la *Ley de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para PcD*²⁰⁶. Entre 2020 y 2023, se gestionó la intermediación laboral de 526 PcD (madre, padre, cónyuge, tutor), mediante la Bolsa de Trabajo del Servicio Público de Empleo y el PAE II.

165. Se continúa otorgando el Bono mensual de 250 Bs. a las PcD grave y muy grave, llegando en 2022 a un aporte de 157.383.750 Bs., además la comunidad no vidente recibe un bono anual²⁰⁷ de Bs 7.070, que beneficia 6.511 PcD visual.

166. La *Guía del Buen Trato a la Persona con Discapacidad en los Servicios de Salud*²⁰⁸ que permite mejorar las relaciones interpersonales fue socializada a 854 profesionales de salud a nivel nacional.

167. El MdE aprobó 10 reglamentos²⁰⁹ aplicables en ESFM/UA, que contempla regulaciones para estudiantes con discapacidad y el 2022 aprobó un número significativo de documentos²¹⁰ sobre PcD y educación.

168. Se garantiza el ejercicio de derechos políticos, mediante el voto asistido²¹¹ y la dotación en las mesas de sufragio, de cerchas para el voto de PcD visual.

Gobiernos autónomos departamentales

169. Cochabamba: desarrolló capacitaciones y operativos para la verificación del trato preferente; implementó el *Programa: Plan de Acciones Inmediatas para PcD*, beneficiando 11.026 PcD de 48 Municipios con el Carnet de Discapacidad. Asimismo, promulgó la Ley Departamental 1080 “*De Personas con Discapacidad*”. Potosí: implementa el *Programa de Atención a PcD*. Chuquisaca: sensibilizó sobre la accesibilidad en espacios públicos, transporte y edificaciones y brindó atención médica especializada, terapia y asistencia personal. La Paz realizó campañas de calificación, registro y carnetización en sus diferentes municipios.

Gobiernos autónomos municipales

170. Tarija: implementa la *Estrategia Desarrollo Inclusivo basado en la Comunidad*; emitió Ordenanzas y Leyes Municipales que promueven acciones a favor de las PcD. Trinidad: brinda atención en salud, educación, capacitación, seguimiento social jurídica, incorporación laboral, apoyo y acompañamiento a casos de extrema necesidad, para la rehabilitación física, mental y psicológica. El Alto: brinda apoyo Psico-Socio- Legales, atendiendo el 2023, 918 casos y capacitando 1.119 personas; implementa el *Programa: Prevención y Atención Integral a la Persona con Discapacidad*; asimismo, cuenta con el *Centro Integral Pedagógico Inclusivo “Renueva”*, que el 2023, benefició a 200 PcD en formación pedagógica de NNAs. Calamarca: realizó ferias educativas sobre temas de discapacidad.

Personas migrantes²¹²

171. Al respecto, se destaca que el 2021 y 2022²¹³ se concedió excepcionalmente la regularización migratoria de 4.328 personas, siendo otorgada de manera gratuita para menores de edad, gracias a brigadas de regularización migratoria (fijas y móviles) de la DIGEMIG.

172. Se implementó la Decisión N° 878 sobre el Estatuto Migratorio Andino de la Comunidad Andina con la otorgación de la residencia andina temporal y definitiva.

H. Derechos humanos de naciones y pueblos indígena, originario campesinos²¹⁴

173. El proceso constituyente boliviano cristalizó demandas históricas de los NPIOC, en la CPE; la Ley de Deslinde Jurisdiccional²¹⁵, reconoce la coexistencia de derechos ordinarios e indígenas y la autonomía de los pueblos para autorregularse. La CPE reconoce, además, el dominio ancestral de sus territorios, su libre determinación: autonomía, autogobierno, cultura, reconocimiento de sus instituciones y consolidación de sus entidades territoriales²¹⁶, y de la ancestralidad sobre sus tierras.²¹⁷

174. Se conformó el *Comité de Protección a Pueblos Indígena Originarios en Situación de Vulnerabilidad*²¹⁸, instancia de coordinación y generación de políticas públicas; y mediante los Protocolos de *Identificación y Registro de Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad*²¹⁹ y de *Prevención, Protección y Fortalecimiento a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad*²²⁰ se busca salvaguardar su forma de vida individual y colectiva.

175. Además, la *Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad*²²¹ establece mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas y formas de vida individual y colectiva de grupos en aislamiento voluntario, o no contactados (como el pueblo Toromona).

176. Se realizó el *Encuentro de Pueblos Indígenas de Tierras Bajas en Situación de Vulnerabilidad*,²²² con participación del Pueblo Indígena Weenhayek, y las Comunidades Indígenas Guaraní “La Tunita”, Ese Ejja de Eyiyuquibo y del Sub Consejo Tsimane del Sector Yacuma. Lográndose conocer sus problemas y elaborar planes de protección enfocados en su desarrollo y autodeterminación.

177. Se aprobó la *Política Plurinacional de Cambio Climático* que reconoce la importancia de los NPIOC en la gestión ambiental y el desarrollo sostenible; se constituyó la *Plataforma de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino de Lucha contra el Cambio Climático*, y el *Programa de Gestión Territorial de Adaptación al Cambio Climático para Pueblos Indígenas de Bolivia*.

Derecho a la consulta²²³

178. Al no contar con una norma específica de Consulta Previa, los procesos de consulta se realizan conforme la normativa vigente, para llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento respecto a las medidas propuestas conforme dispone el Convenio 169 de la OIT²²⁴.

179. El Ministerio de Hidrocarburos y Energías cuenta con procedimientos específicos para la consulta previa, libre e informada, respecto a explotación de recursos naturales no renovables²²⁵. Éstas concluyen con la firma de Convenios de Concertación y Validación de Acuerdos, mediante los cuales se otorga el consentimiento para la realización de los proyectos. Sin embargo, se viene trabajando en la actualización de la Ley de Hidrocarburos²²⁶ incluyendo esta temática.

180. En el ámbito minero, la CPE consagra el derecho a la consulta libre, previa e informada respecto a la explotación de recursos naturales no renovables respetándose los procedimientos propios de las Naciones, Pueblos Indígena Originaria y Campesinos, mandato recogido por la Ley de Minería y Metalurgia²²⁷. Así, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático observa y acompaña los procesos de consulta previa convocados por la AJAM, registrando de 2020 a 2023, 965 procesos de consulta previa: 417 concluidos y 548 en curso.

181. El *Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros*²²⁸ establece el procedimiento para procesos de Consulta Previa garantizando plenamente el derecho al consentimiento libre e informado de las comunidades y NPIOC, ajustándose a las disposiciones del Convenio 169²²⁹ de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²³⁰.

Notas

- ¹ D.S. 4816 de 26 de octubre de 2022.
- ² 29 de mayo de 2024 (Cochabamba), 05 de junio (La Paz) y 07 de junio de 2024 (Santa Cruz).
- ³ Rec. 115.1 a 115.4, 115.8 y 115.9 (A/HRC/43/7).
- ⁴ Ley 1436 de 22 de junio de 2022.
- ⁵ Ley 1257 de 11 de julio de 1991.
- ⁶ CRPD/C/BOL/2-4.
- ⁷ CED/C/BOL/FCO/1.
- ⁸ CAT/C/BOL/FCO/3.
- ⁹ E/C.12/BOL/FCO/3.
- ¹⁰ CEDAW/C/BOL/FCO/7.
- ¹¹ A/HRC/50/36/Add.1.
- ¹² Rec. 115.5, 115.6, 115.7 (A/HRC/43/7).
- ¹³ Proyecto de Ley 137/2023-2024 incorpora los delitos: Crímenes de Lesa Humanidad, Crímenes de Guerra y Agresión Armada, Ejecuciones Extralegales y Actos de Odio. Modifica los delitos: Trata de Personas (Artículo 281 Bis. Código Penal), Racismo (Artículo 281 Quinquies Código Penal), Discriminación (Artículo 281 Sexies Código Penal), Difusión e incitación al racismo o discriminación (Artículo 281 Septies Código Penal), Sometimiento a la esclavitud o estado análogo (Artículo 291 Código Penal), Desaparición Forzada de Personas (Artículo 292 Bis. Código Penal), Tortura (Artículo 295 Código Penal), Tráfico de Personas (Artículo 321 Bis. Código Penal); Violación (Artículo 308 Código Penal) y Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente (308 Bis. Código Penal). Y deroga el tipo penal de Estupro (Artículo 310 Código Penal).
- ¹⁴ Rec. 115.24 a 115.26 (A/HRC/43/7).
- ¹⁵ FGE/JLP No. 447/2021 de 23 de diciembre dirigido a la Fiscal Departamental de Potosí, FGE/JLP No 446/2021 de 22 de diciembre dirigido al Fiscal Departamental de La Paz, FGE/JLP No 445/2021 de 22 de diciembre dirigido al Fiscal Departamental de Oruro, FGE/JLP No 383/2021 de 19 de noviembre dirigido a la Fiscal Departamental de Cochabamba y FGE/JLP No 273/2021 de 16 de septiembre dirigido al Fiscal Departamental de Santa Cruz.
- ¹⁶ Dirección Nacional de Derechos Humanos.
- ¹⁷ Temas: Uso de la Fuerza y Armas de Fuego, Técnicas Básicas de Intervención Policial en el Contexto de los Derechos Humanos, Código de Conducta Policial de la Policía Boliviana, Prevención de la Tortura, entre otros.
- ¹⁸ Memorándum Circular de Disposición 0105/2022, Memorándum de Disposición 0104/2022, Memorándum de Disposición 0102/2022 emitidos por Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria.
- ¹⁹ Rec. 115.10 a 115.14, 115.36 y 115.119 (A/HRC/43/7).
- ²⁰ Resolución CN-N° 001/2023 de 08-03-2022.
- ²¹ Ley 223 de 02 de marzo de 2012.
- ²² Ley 807 de 21 de mayo de 2016.
- ²³ Realizada el 06 y 07 de diciembre de 2022. Más información:

- <https://cumbrecontraelracismo.minculturas.gob.bo/>
- 24 Representantes de Organizaciones Sociales, Órganos del Estado, Defensor del Pueblo, Policía Boliviana y Sociedad Civil.
- 25 Ley 139 de 14 de junio de 2011.
- 26 Rec. 115.27 a 115.31 (A/HRC/43/7).
- 27 Talleres dirigidos a Fiscales de Materia de las Comisiones de los casos de Senkata, Sacaba, Betanzos y Yapacani, Fiscales de Materia de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Integridad Personal a nivel nacional, personal de la Dirección Nacional de Protección a Víctimas y Testigos y del Instituto de Investigaciones Forenses.
- 28 Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- 29 Instancia que dependía del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional hasta septiembre de 2021.
- 30 Ley 1397 de 29 de septiembre de 2021.
- 31 Rec. 115.32, 115.33 (A/HRC/43/7).
- 32 Ley 1173 de 03 de mayo de 2019.
- 33 Instructivo FGE/JLP N° 001/2019, Instructivo FGE/JLP N° 002/2019, Instructivo FGE/JLP N° 003/2019, Instructivo FGE/JLP N° 128/2019, Instructivo FGE/JLP N° 129/2019, Instructivo FGE/JLP N° 223/2019, Instructivo FGE/JLP N° 181/2019, Instructivo FGE/JLP N° 237/2019, Instructivo FGE/JLP N° 101/2020, Instructivo FGE/JLP N° 258/2020, Instructivo FGE/JLP N° 025/2021, Instructivo FGE/JLP N° 108/2021, Instructivo FGE/JLP N° 132/2021, Instructivo FGE/JLP N° 148/2021, Instructivo FGE/JLP N° 258/2021, Instructivo FGE/JLP N° 303/2021, Instructivo FGE/JLP N° 371/2021, Instructivo FGE/JLP N° 449/2021, Instructivo FGE/JLP N° 056/2022, Instructivo FGE/JLP N° 381/2022, Instructivo FGE/JLP N° 024/2023, Instructivo FGE/JLP N° 005/2024.
- 34 Rec. 115.37 a 115.48 (A/HRC/43/7).
- 35 Artículo 12, CPE.
- 36 Artículo 4, Ley 025 de 24 de junio de 2010.
- 37 Acuerdo Administrativo TCP-AD-SP-085/2021.
- 38 Sitio web: <https://abi.bo/index.php/seguridad2/48250-solo-quedan-6-cargos-de-jueces-a-institucionalizar-el-98-ya-forma-parte-de-la-carrera-judicial>.
- 39 Rec. 115.53 a 115.55 (A/HRC/43/7).
- 40 D.S. 4872 de 02 de febrero de 2023.
- 41 Mayor información: <https://observatorio.gob.bo/#/>.
- 42 Ley 004 de 31 de marzo de 2010.
- 43 Resolución 001/2023 de 3 de febrero de 2023 emitida por el Consejo.
- 44 Resolución Ministerial MJTI-DESP-Z-52-2023 de 5 de abril de 2023.
- 45 Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.
- 46 Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-52-2023 de 5 de abril de 2023.
- 47 Convenio de 05 de diciembre de 2023.
- 48 Convenio de 08 de diciembre de 2021 suscrito entre el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Ministro de Relaciones Exteriores, Procurador General del Estado, Fiscal General del Estado y la representante de la Unidad de Investigaciones Financieras.
- 49 Rec. 115.56 a 115.59 (A/HRC/43/7).
- 50 Ley 879 de 23 de diciembre de 2016.
- 51 22 de marzo de 2021 (https://www.justicia.gob.bo/portal/noticia_modal.php?new=on2u).
- 52 Resolución Ministerial 044/2021 de 22 de abril de 2021.
- 53 Ley 260 de 11 de julio de 2012.
- 54 Ley 1446 de 25 de julio 2022.
- 55 Ley 2640 de 11 de marzo de 2004.
- 56 Ley 2640 de 4 de julio de 2024.
- 57 Rec. 115.60 a 115.66 (A/HRC/43/7).
- 58 Artículo 26, CPE.
- 59 Ley 1266 de 24 de noviembre de 2019.
- 60 Artículo 53, Ley 026 de 30 de junio de 2010.
- 61 Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos.
- 62 Realizado por la Empresa Externa DREAMLAB.
- 63 Aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM 0278/2019 de 19 de junio de 2019.
- 64 Aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM 0217/2021 de 08 de julio de 2021.
- 65 Rec. 115.68, 115.67 (A/HRC/43/7).
- 66 Artículo 21, Núm. 4, CPE.
- 67 Ley 351 de 19 de marzo de 2013 de otorgación de personalidades jurídicas.

- 68 D.S. 1597 de 5 de junio de 2013, Reglamento Parcial a la Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas.
- 69 Rec. 115.76 a 115.84 (A/HRC/43/7).
- 70 Artículo 106, II, CPE.
<https://diputados.gob.bo/wp-content/uploads/2022/05/PL-116-2020-2021.pdf>.
- 71 Artículo 34, Ley 341 de 05 de febrero de 2013.
- 72 Rec. 115.85 (A/HRC/43/7).
- 73 Artículo 4, CPE.
- 74 Ley 1161 de 11 de abril de 2019.
- 75 Rec. 115.17 a 115.23 (A/HRC/43/7).
- 76 Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas son compromisos voluntarios que los países adquieren para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y enfrentar el cambio climático, en el marco del Acuerdo de París. Acuerdo ratificado mediante Ley 835 de 19 de septiembre de 2016.
- 77 Tiene como objetivo fortalecer la capacidad para aplicar el Protocolo de Montreal sobre las sustancias que agotan la capa de ozono y sus enmiendas, protegiendo así la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos del agotamiento de la capa de ozono de la estratosfera.
- 78 Tiene como objetivo la reducción gradual del consumo de los hidrofluorocarbonos en alineación con la enmienda de Kigali y conforme a la Decisión N° 79/46 del Comité Ejecutivo.
- 79 Resolución Ministerial N° 369 de 11 de agosto de 2023.
- 80 Aprobada con Resolución Ministerial 231 de 6 de junio de 2022.
- 81 Aprobada mediante Resolución Ministerial 658 de 28 de diciembre de 2023.
- 82 Aprobado mediante Ley 1433 de 22 de junio de 2022.
- 83 Ratificado mediante Ley 1182 de 03 de junio de 2019.
- 84 D. L. 16998 de 2 de agosto de 1979.
- 85 Aprobado mediante Resolución Ministerial 1444/23 de 26 de septiembre de 2023.
- 86 Aprobado mediante Resolución Ministerial 0708 de 16 de octubre de 2023.
- 87 El Convenio de Minamata busca la protección de la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y sus compuestos. Ratificado por el Estado mediante Ley 759 de 18 de noviembre de 2015.
- 88 D.S. 4959 de 14 de junio de 2023.
- 89 Resolución Ministerial 325 de 05 de julio de 2023.
- 90 D.S. 24176 de 8 de diciembre de 1995.
- 91 Resolución Ministerial 170 de 10 de abril de 2018.
- 92 Ley 602 de 14 de noviembre de 2014.
- 93 NNA, Mujeres, Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad.
- 94 Rec. 115.104, 115.106, 115.107 (A/HRC/43/7).
- 95 Ley 1468 de 30 de septiembre de 2022.
- 96 Resolución Ministerial 196/2021 de 8 de marzo de 2021.
- 97 D.S. 4401 de 26 de noviembre de 2020.
- 98 Artículo 136, parágrafo II, inciso j) de la Ley 548 de 17 de julio de 2014.
- 99 Rec. 115.110 al 115.117, 115.121 a 115.124, 115.128, a 115.132 (A/HRC/43/7).
- 100 Documento disponible: https://www.udape.gob.bo/portales_html/ODS/ods.html.
- 101 Ley 1392 de 8 de septiembre de 2021.
- 102 Los niveles de desocupación en el área rural están alrededor de 1%.
- 103 D. S. 5048 de 25 de octubre de 2023.
- 104 D. S. 079 de 06 de diciembre de 2023.
- 105 Rec. 115.125, 115.126 (A/HRC/43/7).
- 106 Rec. 115.127(A/HRC/43/7).
- 107 La Agencia Estatal de Vivienda creada mediante D.S. 0986, es una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; que tiene por finalidad “diseñar y ejecutar todos los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado”.
- 108 Personas con Discapacidad, Padres solos o Madres solas jefes de hogar, Adultos Mayores y Jóvenes que tienen carga familiar.
- 109 Rec. 115.133, 115.134, 115.135, 115.137, 115.138, 115.139, 115.145, 115.146 (A/HRC/43/7).
- 110 Ley 1152 de 20 de febrero de 2019, Ley modificatoria a la Ley 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley 1069 de 28 de mayo de 2018.
- 111 Aprobada mediante Resolución Ministerial 0414 del 11 de julio de 2023.
- 112 Ley 1516 de 10 de julio de 2023 “Diferimiento Parcial del Período Prenatal al Postnatal”.
- 113 Aprobado mediante Resolución Ministerial 0414 de 19 de agosto de 2022.

- 114 Rec. 115.140 a 115.158 (A/HRC/43/7).
- 115 D.S. 4887 de 08 de marzo de 2023, que declara el 2023, año de la juventud hacia el Bicentenario.
- 116 Guía Nacional para la Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y Jóvenes aprobada mediante Resolución Ministerial 1771 de 29 de noviembre de 2012 (Ministerio de Salud).
- 117 Aplicada bajo la Norma Nacional, Reglas, Protocolos y Procedimientos en Anticoncepción, aprobado mediante Resolución Ministerial 0001 de 05 de enero de 2010.
- 118 Aprobado mediante D.S. 4980 de 06 de julio de 2023.
- 119 Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.
- 120 Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.
- 121 Gobierno Autónomo Municipal de Calamarca.
- 122 Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.
- 123 SCP-0206/2014 que elimina la autorización judicial para acceder a un aborto legal cuando el embarazo es producto de violación, estupro, incesto o raptó; y también cuando por el embarazo corre peligro la vida o la salud de la mujer.
- 124 Señalados en los protocolos de atención correspondientes y la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales.
- 125 Rec. 115.128, 115.160 a 115.170 (A/HRC/43/7).
- 126 Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, de educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”.
- 127 Resolución Ministerial 1040/2023.
- 128 Resolución Ministerial 0208/2021 (23 de abril de 2021).
- 129 Resolución Ministerial 0612/2023 (26 de julio de 2023).
- 130 D.S. 29876 y Artículos 18 y 82, Ley 070 de 20 de diciembre de 2010.
- 131 El bono es equivalente a 200 bolivianos.
- 132 D.S. 1887 de 04 de febrero de 2014.
- 133 Ley 3991 de 18 de diciembre de 2008.
- 134 D.S.1433 de 12 de diciembre de 2012.
- 135 Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”, Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo, Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarias de Bolivia, Central Obrera Boliviana, Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, Consejo Nacional Afroboliviano, Asociación de Víctimas fallecidos, heridos, procesados y perseguidos en Defensa de la Democracia Huayllani – Sacaba y Asociación de Viudas Huérfanos Heridos Víctimas de Senkata.
- 136 Instructivos IT/DGP/UPIIP N° 012/2021 (12 de mayo de 2021), IT/DGP/UPIIP N° 011/2022 (18 de mayo de 2022), IT/DGP/VER N° 0038/2023 (8 de mayo de 2023).
- 137 Instructivo IT/DGP/UEGG N° 0003/2023 (4 de abril de 2023).
- 138 Resolución Ministerial 1127/2023 de 20 de diciembre de 2023 (Ministerio de Educación).
- 139 Resolución Ministerial 635/2022.
- 140 D.S. 4449 de 13 de enero de 2021.
- 141 Chiquitano, guaraní, quechua, ayoreo, aymara, guarayu, mojeño ignaciano, uru-chipaya, afroboliviano, yuracaré, maropa, yaminawa, tacana, machineri, cavineño, pacawara, chácobo, leco, ese ejja, baure, mojeño trinitario, cayubaba, itonama, sironó, moré y joaquiniano.
- 142 Rec. 115.69 al 115.75 (A/HRC/43/7).
- 143 Artículo 410, II, CPE.
- 144 Artículo 178, I, II, CPE.
- 145 Artículo 225, I, II, CPE.
- 146 Rec. 115.86 a 115.100 (A/HRC/43/7).
- 147 En fecha 29 de abril de 2022.
- 148 Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-31-2023.
- 149 Ley 263 de 31 de julio de 2012, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas.
- 150 Aprobada por Resolución Ministerial 302/2023 de 29 de diciembre de 2023 - Ministerio de Gobierno.
- 151 Artículo 12, Numeral II de la Ley 370 de 08 de mayo de 2013.
- 152 Resoluciones Ministeriales 001/2021 al 2024.
- 153 Fecha de Suscripción: 21 de diciembre de 2022.
- 154 Talleres realizados en La Paz, Santa Cruz y Oruro.
- 155 21 de noviembre de 2023.
- 156 Ley 1425 de 13 de abril de 2022.
- 157 Acuerdo suscrito el 09 de julio de 2024, en Santa Cruz, Bolivia.
- 158 Unidad Policial de Control Migratorio.
- 159 Santa Cruz, Pando, Cochabamba, Tarija y La Paz.
- 160 Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
- 161 Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
- 162 Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

- 163 GAM de Trinidad, GAM El Alto y GAM de Cochabamba.
- 164 Rec. 115.15, 115.16, 115.35, 115.101, 115.102, 115.103, 115.159 (A/HRC/43/7).
- 165 Instructivo A.M.N.M.C. N° 54/2021 de 06 de abril de 2021, Instructivo A.M.N.M.C. N° 83/2021 de 21 de abril de 2021, Instructivo A.M.N.M.C. N° 035/2023 de 06 de marzo de 2023.
- 166 Aprobado con Resolución Administrativa 076/2021. Elaborado de manera conjunta con diferentes organizaciones de la población con diversa orientación sexual e identidad de género.
- 167 Resolución TSE-RSP-ADM - 0175/2023 de 22 de junio de 2023.
- 168 Aprobado por Resolución Ministerial 162 de 20 de abril de 2022.
- 169 Rec. 115.172, 115.173, 115.175, 115.176, 115.77, 115.178, 115.179, 115.187 (A/HRC/43/7).
- 170 D.S. 4958 de 14 de junio de 2023.
- 171 D.S. 4779 de 17 de agosto de 2022.
- 172 Desarrollado por la Unidad de Proyectos Especiales.
- 173 Rec. 115.171, 115.180, 115.183, 115.195, 115.200 (A/HRC/43/7).
- 174 Ley 243 de 28 de mayo de 2012.
- 175 Asociación de Concejalas y Alcadesas de Bolivia – ACOBOL y a la Asociación de Mujeres Asambleístas Departamentales de Bolivia – AMADBOL.
- 176 Artículo 11 de la Ley 026 de 30 de junio de 2010.
- 177 Publicaciones disponibles en: <https://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/>
- 178 Rec. 115.50, 115.51, 115.52, 115.174, 115.181, 115.182, 115.185, 115.184, 115.186, 115.188 al 115.202 (A/HRC/43/7).
- 179 Convenio suscrito el 05 de diciembre de 2022.
- 180 Las instituciones que intervienen en la RAI son el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio Público, Policía Boliviana, Órgano Judicial, Defensoría del Pueblo, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, DNAs, Servicios Legales Integrales Municipales, Servicios Integrales de Justicia Plurinacional (ahora Gestora SAJ-RPA), SEPDAVI, entre otras.
- 181 Ley 458 de 19 de diciembre de 2013.
- 182 Ley 1443 de 04 de julio de 2022, Ley de Protección a las Víctimas de Femicidio, Infanticidio y Violación de Infante, Niña, Niño y Adolescente.
- 183 Patrocinio legal, asistencia social y psicológica.
- 184 D.S. 4650 de 5 de enero de 2022.
- 185 Artículo 2, D.S. 4012 de 14 de agosto de 2019.
- 186 D.S. 3981 de 15 de julio de 2019.
- 187 Diplomados, cursos cortos, especializados, seminarios, talleres y webinars.
- 188 Ley Departamental 731 del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
- 189 Rec. 115.203, 115.204, 115.216 (A/HRC/43/7).
- 190 Plan Multisectorial de Desarrollo Integral - Plan Plurinacional de Niñas, Niños y Adolescentes de 07 de abril de 2017.
- 191 Resolución Ministerial 071/2016 de 3 de mayo de 2016.
- 192 Ley 1168 de 12 de abril de 2019.
- 193 Aprobado con Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-33-2023 de 22 de febrero de 2023 (emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional).
- 194 Ley 1152 de 20 de febrero de 2019, Ley Modificatoria a la Ley 474 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley 1069 de 28 de mayo de 2018 “Hacia el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito”.
- 195 Artículo 188, Ley 548 de 17 de julio de 2014.
- 196 A través de la suscripción de un Convenio entre el Tribunal Supremo de Justicia, Fiscalía General del Estado, Federación de Asociaciones Municipales, Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (2022).
- 197 Artículo 139 de la Ley 603 de 19 de noviembre de 2024.
- 198 Información del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades por Nota Interna MJTI-VIO-NI-Z-28-2024 de 26/marzo/2024.
- 199 Rec. 115.205, 115.206, 115.207, 115.208, 115.209, 115.210, 115.211, 115.212, 115.213, 115.214, 115.215, 115.217, 115.218 (A/HRC/43/7).
- 200 Párrafos 134 del Tercer Informe de Bolivia al EPU (A/HRC/WG.6/34/BOL/1).
- 201 Rec. 115.49, 115.105, 115.136, 115.232 al 115.236 (A/HRC/43/7).
- 202 Artículo 14, I, CPE.
- 203 Artículo 38, Ley 223 de 2 de marzo de 2012.
- 204 Artículo 14, I II, III, CPE.
- 205 Artículo 70, CPE.
- 206 Ley 977 de 26 de septiembre de 2017.
- 207 D.S. 22942 de 11 de octubre de 1991.

- ²⁰⁸ Aprobado por Resolución Ministerial 279 de 21 de julio de 2021.
- ²⁰⁹ Resolución Ministerial 2938/2017 de 22 de diciembre de 2017.
- ²¹⁰ Programa Educativo para Estudiantes con Condición o Trastornos del Espectro Autista, Programa de Atención Integral a Estudiantes con Talento Extraordinario en el SEP, Programa de Atención Educativa a Estudiantes con Dificultades en el Aprendizaje, Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Formación Técnica Tecnológica Productiva para Personas con Discapacidad en Centros de Educación Especial, Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave, Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad Física Motora en el SEP, Currículo Específico para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Visual, Currículo Específico para la Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad Auditiva, Guía Curricular para la Atención Educativa a Estudiantes con Discapacidad Intelectual 2023 y los Lineamientos Curriculares de Educación Inclusiva para el SEP 2023.
- ²¹¹ Artículo 160, Ley 026 de 30 de junio de 2010, Ley de Régimen Electoral.
- ²¹² Rec. 115.237 y 115.238 (A/HRC/43/7).
- ²¹³ D.S. 4576 de 26 de agosto de 2021.
- ²¹⁴ Rec. 115.109, 115.118, 115.120, 115.220, 115.224, 115.226, 115.230, 115.231 (A/HRC/43/7).
- ²¹⁵ Ley 073 de 29 de diciembre de 2010, de Deslinde Jurisdiccional.
- ²¹⁶ Artículos 2 y 30.II, CPE.
- ²¹⁷ D.S. 4719 de 28 de mayo de 2022 que incorpora el Parágrafo VI al Artículo 395 del D.S. 29215 de 2 de agosto de 2007.
- ²¹⁸ Conformado por: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Deportes, y Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización. (Artículo 6, D.S. 4793 de 7 de septiembre de 2022).
- ²¹⁹ Resolución Ministerial RM-Z-131-2022.
- ²²⁰ Resolución Ministerial RM-Z-125-2022.
- ²²¹ Ley 450 de 4 de diciembre de 2013.
- ²²² Diciembre de 2023.
- ²²³ Rec. 115.221, 115.222, 115.223, 115.225, 115.227, 115.228, 115.229 (A/HRC/43/7).
- ²²⁴ Artículo 6, Inc. a), Convenio 169 de la OIT.
- ²²⁵ Artículo 114, Ley 3058 de 17 de mayo de 2005.
- ²²⁶ Ley 3058 de 17 de mayo de 2015.
- ²²⁷ Ley 535 de 28 de mayo de 2014.
- ²²⁸ Resolución Ministerial 023/2015 de 30 de enero de 2015 y modificado por Resolución Ministerial 96/2020 de 14 de abril de 2020.
- ²²⁹ Ley 1257 de 11 de julio de 1991 que aprueba el Convenio 169.
- ²³⁰ Ley 3897 de 26 de junio de 2008 que modifica el Artículo 3760 de 7 de noviembre de 2007, por la que se eleva a rango de Ley la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.